



OPORTUNIDAD PERDIDA Y NEFASTO EJEMPLO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA FRENTE AL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

La ordenanza para la prevención de la contaminación lumínica elaborada resulta claramente incongruente e ineficaz en la lucha contra este grave problema. Cielo Oscuro demanda su urgente modificación.

Murcia, 22 de junio de 2009

La Campaña Cielo Oscuro muestra, su sorpresa y preocupación ante este texto presentado por el Ayuntamiento de Murcia que muestra un **profundo desconocimiento e insensibilidad**, quizá hasta desidia, en este asunto y la **falta de convencimiento propio** de que es posible prevenir este problema.

Más allá de la retórica vacía y las manifestaciones grandilocuentes, se impone una cruda realidad: el municipio de Murcia es uno de los de **mayor contaminación lumínica de la Península**. Sin embargo, este problema tiene escasa consideración por parte de nuestras autoridades y no figura entre sus prioridades, y con este texto basado en principios obsoletos se **legaliza "de facto" la contaminación lumínica**.

Esta normativa, tardía, ineficaz y escasamente comprometida con la prevención del problema, **no cuenta con el aval de Cielo Oscuro** dado que carece de las condiciones mínimas necesarias que permitan prevenir de forma real y efectiva el problema, cultural y ambiental, de la contaminación lumínica y hace inalcanzable dicho objetivo.

Se incumplen principios básicos para la prevención de la contaminación lumínica

Así, por ejemplo, a pesar de indicarse que con la ordenanza se pretende luchar contra la contaminación lumínica en el municipio, se permiten **emisiones directas y gratuitas de luz hacia el cielo de hasta un 10% y más** y se proponen distintas medidas, como la zonificación, **contraproducentes y obsoletas**.

Plantear alumbrados exteriores que emitan luz hacia el cielo directamente, en cualquier porcentaje, cuando hay alternativas técnica y económicamente viables que no envían nada de luz por encima de la horizontal es una **aberración y supone un derroche inadmisibles**.

Por tanto, desoyendo repetidos consejos y avisos procedentes de los ámbitos científico, técnico, social y medioambiental manifestados durante años, este texto supone **perpetuar el despilfarro económico y energético y los graves problemas culturales, científicos, ambientales y de salud** derivados de la contaminación lumínica.

Se ignora, además, hechos flagrantes e incontestables al **ignorar como referencia la legislación de otros lugares de Europa** (fundamentalmente Lombardía y Eslovenia) donde se

reflejan los principios, expresados reiteradamente al Ayuntamiento, cuya aplicación permitiría prevenir la contaminación lumínica.

Es viable técnica y económicamente iluminar sin dejar escapar luz hacia el cielo

Cielo Oscuro insiste en que toda normativa eficaz debe partir de la premisa de **iluminar no enviando luz de forma directa hacia el cielo y con la cantidad de luz justa y necesaria dirigida hacia el suelo que es donde necesitamos ver**. Criterios cuya **aplicabilidad y viabilidad técnica y económica está demostrada** tanto dentro como fuera de España. Es más, ya existen **ordenanzas mucho más avanzadas aprobadas o en desarrollo en otros municipios** de la Región que recogen estos principios.

Una instalación mínimamente contaminante (nada de luz al cielo, vapor de sodio, niveles luminotécnicos adecuados a normas, interdistancias optimizadas, etc.) cuesta igual que una muy contaminante, reduce afecciones al medio nocturno, la salud, la seguridad vial o a la capacidad de observar el cielo estrellado y su mantenimiento a la larga cuesta mucho menos. Tan solo falta voluntad.

Cielo Oscuro hace un llamamiento al Ayuntamiento de Murcia para que asuma su **responsabilidad** y en el preceptivo periodo de alegaciones se **modifique el texto dado a conocer, dando lugar a una normativa eficaz, de acuerdo con los estudios científicos y técnicos y las normativas más avanzadas**, al tiempo que reitera su ofrecimiento de **colaboración y asesoramiento** a lo largo del proceso.